


ANEXO CONTRATO DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8696188 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT. 899.999.172-8 E INGENIO COLOMBIANO SAS NIT.901.536.635-6, REPRESENTADA LEGALMENTE POR HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 35.510.307 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE ECONOMÍA CIRCULAR, NEGOCIOS VERDES Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES: A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Suscribir el acta de inicio por parte de las partes intervinientes, para su posterior publicación en el proceso contractual a través de la plataforma SECOP II. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y allegarlas para su respectiva aprobación en la plataforma SECOP II, dentro de los tres días hábiles siguientes de la aceptación del contrato. 3. Realizar la ejecución de todas las actividades que se requieran para el desarrollo y el apoyo logístico para la realización del evento de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio. 4. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios conforme a las indicaciones y requerimientos establecidos por los supervisores del contrato. 5. Garantizar bajo su cuenta el transporte que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta el lugar señalado del evento. 6. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos en el sitio indicado del evento sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio. 7. El contratista deberá garantizar durante todo el evento la disponibilidad del personal ofertado. En caso de requerirse algún cambio, deberá presentar al supervisor la documentación correspondiente que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil, con el fin de obtener su aprobación previa. 8. Los alimentos deberán encontrarse en óptimo estado de conservación y presentarse de manera higiénica y ordenada. Así mismo, los operarios encargados de la entrega deberán contar con todos los elementos necesarios para garantizar una adecuada manipulación y distribución de los mismos. 9. El registro nacional de turismo (RNT) debe estar vigente como operador profesional de congresos, feria y convenciones en el momento del evento. **B) ESPECIFICACIONES MINIMAS:**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	Cant.	Unidad de Medida	Días
1	Sonido	Alquiler de sistema de sonido profesional estéreo, compuesto por dos cabinas de 1,000W de capacidad cada una, diseñado para ofrecer una alta calidad de audio. El sistema incluye una consola de al menos 4 canales para el control preciso del sonido, un controlador digital para gestionar las configuraciones y efectos del sistema, dos micrófonos inalámbricos tipo diadema para facilitar la movilidad, un micrófono inalámbrico de mano para presentaciones, y todo el cableado necesario para la señal. Además, incluye un sistema eléctrico de distribución para asegurar una distribución de energía segura y eficiente durante el evento. Incluye todo los derechos conexos para una optima presentación cumpliendo todos los estandares relacionados, asi mismo el profesional para su operación.	1	Unidad	1
2	Ayuda audiovisual	Pantalla led 3.9 Pitch 3 X 2 mts, de alta luminosidad, resolución y versatilidad, adaptándose a presentación al aire libre en tarima de 4 X 4, con conexiones y adaptación eléctrica, estos dispositivos visuales se utilizaran para mostrar videos e imágenes de los negocios sostenibles y experiencias de economía circular en el municipio INCLUYE soporte de pantalla e instalación.	2	Unidad	1
3	Mobiliario	Se requiere el suministro de cinco (5) mesas plegables tipo portafolio, fabricadas en polietileno, con dimensiones de 152 x 70 x 74 cm, y cinco (5) sillas plásticas. Tanto las mesas como las sillas deberán estar debidamente marcadas con el logotipo de "Economía Circular – Secretaría para el Desarrollo Económico", conforme al diseño aprobado previamente por la Oficina de Prensa.	5	Unidad	1

4	Recordatorio	<p>Reconocimiento medida del área total: 18 cm de alto x 15 cm de ancho</p> <ul style="list-style-type: none"> • área de la base: 16 cm de largo x 8 cm de fondo x 2 cm de alto. • material: acrílico reciclado transparente, resistente y pulido. • color: transparente, logo alcaldía con detalles y flechas color naranja. • grabado: logotipo de la secretaría para el desarrollo económico – programa economía circular (impresión uv sobre acrílico). <p style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA DE RECONOCIMIENTOS</p> <p style="text-align: center;">18 cm de Alto x 16 cm de Ancho</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p style="text-align: center;">MEDIDAS DE BASE DEL RECONOCIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de base: de 8 cm de frente x 16 cm de fondo x 2 cm de alto • Material de base: acrílico 	100	Unidad	1
5	Obsequio	<p>Andy Bag MATERIAL: Kambrel 80 gramos. MEDIDAS: 33,3 x 33,2 x 12,2 cm. Longitud manija: 45,5 cm. Debe llevar los logos de la administración municipal, impresos a una tinta, suministrados por la entidad</p>	150	Unidad	1
6	Camiseta tipo polo	<p>Camiseta Tipo Polo Deportiva Tipo de prenda: Camiseta tipo polo Estilo: Deportivo Tela: Tejido piqué Color: Blanco Tallas disponibles: S, M, L, XL Cuello: Tipo camisero, elaborado en tejido de punto con hilo 120 Botones: Transparentes, tipo continuo en parte frontal Mangas: Acabado organizado y reforzado, acorde al estilo deportivo Estampado frontal: Parte superior izquierda y derecha (según imágenes entregadas) Estampado posterior: En el centro de la espalda (según imágenes entregadas).</p>	70	unidades	1
7	Refrigerio tipo fruta	<p>Suministro de refrigerios empacados en bolsa de papel, compuestos por: un (1) jugo en caja de 300 ml, un (1) pastel de pollo de 110 gramos, un (1) paquete de snacks salados de mínimo 25 gramos, una (1) barra de chocolate de al menos 12 gramos y una (1) fruta de mano mandarina.</p>	500	Unidad	1
8	Estación de bebidas fría y caliente	<p>El servicio comprende la entrega de diez (10) botellones de agua potable con capacidad de 18,9 litros cada uno, que en conjunto permiten suministrar aproximadamente cuatrocientas (400) porciones de 250 ml, El servicio incluye también la dotación de vasos desechables elaborados en Polyboard, material fabricado con pulpa de celulosa 100% virgen, recubierto y coextruido con polietileno de baja densidad en su interior y exterior, lo que garantiza la adecuada conservación de las propiedades organolépticas de las bebidas.</p>	400	Unidad	1

		El servicio comprende la entrega de seis (6) termos de 2.000 ml para bebidas calientes (café y aromática), con una capacidad total aproximada para cuatrocientas (400) porciones de 30 ml. El servicio incluye también la dotación de vasos desechables elaborados en Polyboard, material fabricado con pulpa de celulosa 100% virgen, recubierto y coextruido con polietileno de baja densidad en su interior y exterior, lo que garantiza la adecuada conservación de las propiedades organolépticas de las bebidas. Dichos vasos son aptos para uso alimentario y 100% reciclables.	400	Unidad	1
9	Experiencia de transformación bici-lab	<p>Esta actividad consiste en un bicitrículo eléctrico intervenido con plásticos reciclados mediante técnicas de <i>upcycling</i>. El vehículo está equipado con una mini máquina de reciclaje que permite triturar y fundir plástico en tiempo real para la creación de pines, llaveros y pequeños objetos.</p> <p>El bicitrículo cuenta con un panel solar que suministra la energía necesaria para operar la máquina, y dispone de todos los materiales requeridos para llevar a cabo el proceso de transformación. Los asistentes podrán observar y participar activamente en esta dinámica, pasando por turnos para vivir la experiencia de fabricar su propio pin de 5 gramos de plástico reciclado.</p> <p>Esta propuesta lúdica está diseñada para promover el arte, la cultura <i>maker</i> y la innovación como herramientas para conectar con el cuidado del medio ambiente y la transformación de residuos. Está especialmente dirigida a niñas, niños y jóvenes, con el objetivo de fomentar la sostenibilidad desde edades tempranas a través de actividades creativas, educativas y participativas.</p> <p>Duración de la actividad: tres (3) horas.</p>	1	Unidad	1
10	Pintucaritas	<p>Servicio de Maquillaje Artístico Infantil – “Pintucaritas”</p> <p>El servicio de maquillaje artístico infantil, denominado “Pintucaritas”, deberá incluir todos los insumos necesarios (pinturas, pinceles y demás materiales) para atender a los niños y, en general, a los asistentes.</p> <p>El servicio deberá contar, con el mobiliario requerido: una (1) mesa cuadrada desarmable y cuatro (4) sillas plásticas.</p> <p>Duración de la actividad: cuatro (4) horas.</p>	1	Unidad	1
11	Estacion de Crispetas	<p>Alquiler de Máquina de Crispetas con Operario</p> <p>Se requiere el alquiler de una máquina de crispetas, con servicio de un (1) operario debidamente uniformado y dotado con los elementos de manipulación de alimentos exigidos por la normatividad vigente.</p> <p>El servicio debe garantizar el suministro de quinientas (500) unidades de crispetas, cada una presentada en bolsa ecológica o cono, para ser entregadas a los asistentes durante el evento.</p>	500	Unidad	1
12	Conferencista 1	<p>Esta conferencia explora cómo los principios de sostenibilidad ambiental pueden incorporarse eficazmente en las operaciones y estrategias organizacionales desde un enfoque técnico y estratégico.</p> <p>Basada en casos reales y publicaciones especializadas, aborda temas clave como sostenibilidad, evaluación del impacto ambiental, economía circular, y los desafíos y oportunidades para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al finalizar, el conferencista conducirá una sesión interactiva para responder preguntas, brindar asesoría y orientar a los asistentes.</p> <p>Duración de la actividad: tres (3) horas.</p>	1	Unidad	1
13	Estacion 1	<p>Taller Educativo en Sostenibilidad Ambiental – Stand Interactivo</p> <p>Se requiere la ejecución de un taller educativo en sostenibilidad ambiental, orientado a sensibilizar y generar conciencia en torno a la economía circular y las prácticas responsables con el medio ambiente. Este espacio incluirá la implementación de diversas actividades participativas y dinámicas, entre las cuales se destaca el “Trueque de Objetos”, destinado a fomentar el intercambio de libros, accesorios y prendas de vestir, como estrategia pedagógica para promover la reutilización y la reducción de residuos en la comunidad.</p> <p>Duración de la actividad: Cinco (5) horas</p>	1	Unidad	1

14	Estacion 2	<p>Stand Interactivo – Compostaje “Hazlo tú mismo”</p> <p>Se requiere la implementación de un stand interactivo en compostaje, bajo la modalidad “Hazlo tú mismo”, el cual deberá contar con una compostera demostrativa transparente que facilite la visualización del proceso y la comprensión práctica por parte de los asistentes.</p> <p>Duración de la actividad: Cinco (5) horas</p>	1	Unidad	1
15	Estación 3	<p>Stand Interactivo: Juegos de Integración</p> <p>El stand deberá CONTAR como mínimo CON la implementación de juegos de integración de carácter lúdico y participativo, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preguntas tipo “Sabelotodo”, • Dinámicas de mímica. • La actividad “Dibújalo”, apoyada con tablero y dados gigantes. <p>El servicio deberá incluir el suministro de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la disposición de personal operativo debidamente uniformado, encargado de orientar, coordinar y garantizar la participación activa de los asistentes.</p> <p>Duración de la actividad: Cinco (5) horas</p>	1	Unidad	1
16	Estación 4	<p>Stand Upcycling – Transforma tus prendas de forma creativa</p> <p>Este stand estará orientado a promover la reutilización y transformación de prendas mediante técnicas innovadoras de upcycling. Será liderado por un profesional en Diseño Gráfico o Diseño de Modas, con el propósito de orientar a los participantes en la transformación de sus prendas de manera técnica, estética y creativa, fomentando así la economía circular y la sostenibilidad.</p> <p>Requerimientos mínimos del stand:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una (1) mesa plegable tipo portafolio. • Una (1) silla plástica. • Cuatro (4) aerosoles de diferentes colores. <p>Duración de la actividad: cuatro (4) horas.</p>	1	Unidad	1
17	Zanqueros	<p>Show mínimo dos (2) zanqueros, encargados de animar el evento e interactuar de manera dinámica y creativa con los asistentes. Su participación deberá garantizar un ambiente festivo, participativo y llamativo, fomentando la integración del público y aportando un componente artístico y cultural al desarrollo de la actividad.</p> <p>Duración de la actividad: cuatro (4) horas.</p>	2	Unidad	1

NOTA 1: El contratista debe garantizar la instalación, disposición y adecuado funcionamiento de todos los puntos necesarios para la recolección, separación y clasificación de los residuos generados durante el evento, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes.

NOTA 2: Se deberá disponer de una caneca o container con ruedas de 55 litros destinada de manera exclusiva a la recolección de la ropa recibida en la jornada de donación, asegurando su adecuado almacenamiento y posterior gestión, el cual estará ubicada en la estación 4.

NOTA 3: El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal operativo requerido para la correcta ejecución y desarrollo de todas las actividades del evento, velando por el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad establecidas.

NOTA 4: El mobiliario correspondiente al Ítem 3 será entregado, una vez finalizado el evento, a la Secretaría para el Desarrollo Económico, sin generar costo adicional para la Entidad, con el fin de asegurar su aprovechamiento en futuras actividades institucionales relacionadas con la economía circular y la sostenibilidad.

NOTA 5: Garantizar bajo su cuenta el transporte que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta el lugar señalado del evento.

NOTA 6: Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos en el sitio indicado del evento sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.

NOTA 7: Al finalizar la actividad, los elementos deberán ser entregados a la Administración, sin generar costo alguno, quedando incorporados como parte de la dotación de la Entidad y disponibles para su utilización en futuros eventos o actividades institucionales correspondiente al ítem 3 mobiliario.

NOTA 8: Todos los stands deberán contar con el personal operativo y/o profesional necesario para garantizar el cumplimiento de los objetivos del evento. El personal operativo deberá estar debidamente uniformado para asegurar su identificación y el orden durante la jornada.

NOTA 9: El contratista deberá contar con todas las autorizaciones vigentes emitidas por SAYCO y ACINPRO, necesarias para el uso legal de obras musicales durante el desarrollo del evento.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo:

Cargo	Título Profesional	Cantidad de cada perfil
Sonido	Técnico en locución y medios Audiovisuales	1
Estación de bebidas fría y caliente	Bachiller	2
Experiencia de transformación Bici -lab	Bachiller	1
Pintucaritas	Bachiller	2
Estación de Crispetas	Bachiller	1
Conferencista 1	Ingeniera ambiental	1
Estación 1	Profesional en historia	1
Estación 2	Ingeniero ambiental	1
Estación 3	Bachiller	1
Estación 4	Técnico profesional en Diseño Gráfico o Diseño de Modas	1
Zanqueros	Bachiller	2
General	técnico electricista	1

CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Serán los establecidos en los artículos 2o y 4o, respectivamente de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementan o adicionan. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$70.959.700,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados y conforme a la siguiente descripción y especificaciones técnicas determinadas que se causen, y de acuerdo con la verificación realizada por el evaluador:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	Días	Cant.	Unidad de Medida	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	Sonido	Alquiler de sistema de sonido profesional estéreo, compuesto por dos cabinas de 1,000W de capacidad cada una, diseñado para ofrecer una alta calidad de audio. El sistema incluye una consola de al menos 4 canales para el control preciso del sonido, un controlador digital para gestionar las configuraciones y efectos del sistema, dos micrófonos inalámbricos tipo diadema para facilitar la movilidad, un micrófono inalámbrico de mano para presentaciones, y todo el cableado necesario para la señal. Además, incluye un sistema eléctrico de distribución para asegurar una distribución de energía segura y eficiente durante el evento. Incluye todo los derechos conexos para una óptima presentación cumpliendo todos los estándares relacionados, así mismo el profesional para su operación.	1	1	Unidad	\$1.000.000,00	\$190.000,00	\$1.190.000,00	\$1.190.000,00
2	Ayuda audiovisual	Pantalla led 3.9 Pitch 3 X 2 mts, de alta luminosidad, resolución y versatilidad, adaptándose a presentación al aire libre en tarima de 4 X 4, con conexiones y adaptación eléctrica, estos dispositivos visuales se utilizaran para mostrar videos e imágenes de los negocios sostenibles y experiencias de economía circular en el municipio INCLUYE soporte de pantalla e instalación.	1	2	Unidad	\$1.000.000,00	\$190.000,00	\$1.190.000,00	\$2.380.000,00

3	Mobiliario	Se requiere el suministro de cinco (5) mesas plegables tipo portafolio, fabricadas en polietileno, con dimensiones de 152 x 70 x 74 cm, y cinco (5) sillas plásticas. Tanto las mesas como las sillas deberán estar debidamente marcadas con el logotipo de "Economía Circular – Secretaría para el Desarrollo Económico", conforme al diseño aprobado previamente por la Oficina de Prensa.	1	5	Unidad	\$790.000,00	\$150.100,00	\$940.100,00	\$4.700.500,00
4	Recordatorio	Reconocimiento medida del área total: 18 cm de alto x 15 cm de ancho · área de la base: 16 cm de largo x 8 cm de fondo x 2 cm de alto. · material: acrílico reciclado transparente, resistente y pulido. · color: transparente, logo alcaldía con detalles y flechas color naranja. · grabado: logotipo de la secretaria para el desarrollo económico – programa economía circular (impresión uv sobre acrílico).	1	100	Unidad	\$34.500,00	\$6.555,00	\$41.055,00	\$4.105.500,00
5	Obsequio	Andy Bag MATERIAL: Kambrel 80 gramos. MEDIDAS: 33,3 x 33,2 x 12,2 cm. Longitud manija: 45,5 cm. Debe llevar los logos de la administración municipal, impresos a una tinta, suministrados por la entidad	1	150	Unidad	\$13.000,00	\$2.470,00	\$15.470,00	\$2.320.500,00
6	Camiseta tipo polo	Camiseta Tipo Polo Deportiva Tipo de prenda: Camiseta tipo polo Estilo: Deportivo Tela: Tejido piqué Color: Blanco Tallas disponibles: S, M, L, XL Cuello: Tipo camisero, elaborado en tejido de punto con hilo 120 Botones: Transparentes, tipo continuo en parte frontal Mangas: Acabado organizado y reforzado, acorde al estilo deportivo Estampado frontal: Parte superior izquierda y derecha (según imágenes entregadas) Estampado posterior: En el centro de la espalda (según imágenes entregadas).	1	70	unidades	\$69.000,00	\$13.110,00	\$82.110,00	\$5.747.700,00
7	Refrigerio tipo fruta	Suministro de refrigerios empacados en bolsa de papel, compuestos por: un (1) jugo en caja de 300 ml, un (1) pastel de pollo de 110 gramos, un (1) paquete de snacks salados de mínimo 25 gramos, una (1) barra de chocolate de al menos 12 gramos y una (1) fruta de mano mandarina.	1	500	Unidad	\$11.500,00	\$2.185,00	\$13.685,00	\$6.842.500,00
8	Estación de bebidas fría y caliente	El servicio comprende la entrega de diez (10) botellones de agua potable con capacidad de 18,9 litros cada uno, que en conjunto permiten suministrar aproximadamente cuatrocientas (400) porciones de 250 ml. El servicio incluye también la dotación de vasos desechables elaborados en Polyboard, material fabricado con pulpa de celulosa 100% virgen, recubierto y coextruido con polietileno de baja densidad en su interior y exterior, lo que garantiza la adecuada conservación de las propiedades organolépticas de las bebidas.	1	400	Unidad	\$4.500,00	\$855,00	\$5.355,00	\$2.142.000,00
		El servicio comprende la entrega de seis (6) termos de 2.000 ml para bebidas calientes (café y aromática), con una capacidad total aproximada para cuatrocientas (400) porciones de 30 ml. El servicio incluye también la dotación de vasos desechables elaborados en Polyboard, material fabricado con pulpa de celulosa 100% virgen, recubierto y coextruido con polietileno de baja densidad en su interior y exterior, lo que garantiza la adecuada conservación de las propiedades organolépticas de las bebidas. Dichos vasos son aptos para uso alimentario y 100% reciclables.	1	400	Unidad	\$4.500,00	\$855,00	\$5.355,00	\$2.142.000,00

9	Experiencia de transformación bici-lab	<p>Esta actividad consiste en un bicitríciclo eléctrico intervenido con plásticos reciclados mediante técnicas de upcycling. El vehículo está equipado con una mini máquina de reciclaje que permite triturar y fundir plástico en tiempo real para la creación de pines, llaveros y pequeños objetos.</p> <p>El bicitríciclo cuenta con un panel solar que suministra la energía necesaria para operar la máquina, y dispone de todos los materiales requeridos para llevar a cabo el proceso de transformación. Los asistentes podrán observar y participar activamente en esta dinámica, pasando por turnos para vivir la experiencia de fabricar su propio pin de 5 gramos de plástico reciclado.</p> <p>Esta propuesta lúdica está diseñada para promover el arte, la cultura maker y la innovación como herramientas para conectar con el cuidado del medio ambiente y la transformación de residuos. Está especialmente dirigida a niñas, niños y jóvenes, con el objetivo de fomentar la sostenibilidad desde edades tempranas a través de actividades creativas, educativas y participativas.</p> <p>Duración de la actividad: tres (3) horas.</p>	1	1	Unidad	\$6.500.000,00	\$1.235.000,00	\$7.735.000,00	\$7.735.000,00
10	Pintucaritas	<p>Servicio de Maquillaje Artístico Infantil – “Pintucaritas”</p> <p>El servicio de maquillaje artístico infantil, denominado “Pintucaritas”, deberá incluir todos los insumos necesarios (pinturas, pinceles y demás materiales) para atender a los niños y, en general, a los asistentes. El servicio deberá contar, con el mobiliario requerido: una (1) mesa cuadrada desarmable y cuatro (4) sillas plásticas.</p> <p>Duración de la actividad: cuatro (4) horas.</p>	1	1	Unidad	\$900.000,00	\$171.000,00	\$1.071.000,00	\$1.071.000,00
11	Estacion de Crispetas	<p>Alquiler de Máquina de Crispetas con Operario</p> <p>Se requiere el alquiler de una máquina de crispetas, con servicio de un (1) operario debidamente uniformado y dotado con los elementos de manipulación de alimentos exigidos por la normatividad vigente.</p> <p>El servicio debe garantizar el suministro de quinientas (500) unidades de crispetas, cada una presentada en bolsa ecológica o cono, para ser entregadas a los asistentes durante el evento.</p>	1	500	Unidad	\$2.200,00	\$418,00	\$2.618,00	\$1.309.000,00
12	Conferencista 1	<p>Esta conferencia explora cómo los principios de sostenibilidad ambiental pueden incorporarse eficazmente en las operaciones y estrategias organizacionales desde un enfoque técnico y estratégico.</p> <p>Basada en casos reales y publicaciones especializadas, aborda temas clave como sostenibilidad, evaluación del impacto ambiental, economía circular, y los desafíos y oportunidades para cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Al finalizar, el conferencista conducirá una sesión interactiva para responder preguntas, brindar asesoría y orientar a los asistentes.</p> <p>Duración de la actividad: tres (3) horas.</p>	1	1	Unidad	\$5.500.000,00	\$1.045.000,00	\$6.545.000,00	\$6.545.000,00
13	Estacion 1	<p>Taller Educativo en Sostenibilidad Ambiental – Stand Interactivo</p> <p>Se requiere la ejecución de un taller educativo en sostenibilidad ambiental, orientado a sensibilizar y generar conciencia en torno a la economía circular y las prácticas responsables con el medio ambiente. Este espacio incluirá la implementación de diversas actividades participativas y dinámicas, entre las cuales se destaca el “Trueque de Objetos”, destinado a fomentar el intercambio de libros, accesorios y prendas de vestir, como estrategia pedagógica para promover la reutilización y la reducción de residuos en la comunidad.</p> <p>Duración de la actividad: Cinco (5) horas</p>	1	1	Unidad	\$5.500.000,00	\$1.045.000,00	\$6.545.000,00	\$6.545.000,00
14	Estacion 2	<p>Stand Interactivo – Compostaje “Hazlo tú mismo”</p> <p>Se requiere la implementación de un stand interactivo en compostaje, bajo la modalidad “Hazlo tú mismo”, el cual deberá contar con una compostera demostrativa transparente que facilite la visualización del proceso y la comprensión práctica por parte de los asistentes.</p> <p>Duración de la actividad: Cinco (5) horas</p>	1	1	Unidad	\$4.100.000,00	\$779.000,00	\$4.879.000,00	\$4.879.000,00

15	Estación 3	<p><i>Stand Interactivo: Juegos de Integración</i> El stand deberá CONTAR como mínimo CON la implementación de juegos de integración de carácter lúdico y participativo, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Preguntas tipo "Sabelotodo", · Dinámicas de mimica. · La actividad "Dibújalo", apoyada con tablero y dados gigantes. <p>El servicio deberá incluir el suministro de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades, así como la disposición de personal operativo debidamente uniformado, encargado de orientar, coordinar y garantizar la participación activa de los asistentes. Duración de la actividad: Cinco (5) horas</p>	1	1	Unidad	\$4.300.000,00	\$817.000,00	\$5.117.000,00	\$5.117.000,00
16	Estación 4	<p><i>Stand Upcycling – Transforma tus prendas de forma creativa</i> Este stand estará orientado a promover la reutilización y transformación de prendas mediante técnicas innovadoras de upcycling. Será liderado por un profesional en Diseño Gráfico o Diseño de Modas, con el propósito de orientar a los participantes en la transformación de sus prendas de manera técnica, estética y creativa, fomentando así la economía circular y la sostenibilidad. Requerimientos mínimos del stand:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Una (1) mesa plegable tipo portafolio. · Una (1) silla plástica. · Cuatro (4) aerosoles de diferentes colores. <p>Duración de la actividad: cuatro (4) horas.</p>	1	1	Unidad	\$3.600.000,00	\$684.000,00	\$4.284.000,00	\$4.284.000,00
17	Zanqueros	<p>Show mínimo dos (2) zanqueros, encargados de animar el evento e interactuar de manera dinámica y creativa con los asistentes. Su participación deberá garantizar un ambiente festivo, participativo y llamativo, fomentando la integración del público y aportando un componente artístico y cultural al desarrollo de la actividad. Duración de la actividad: cuatro (4) horas.</p>	1	2	Unidad	\$800.000,00	\$152.000,00	\$952.000,00	\$1.904.000,00
VALOR TOTAL									\$70.959.700,00

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor del contrato, mediante UN (1) único pago, una vez finalizados los eventos y/o terminado el plazo de ejecución de acuerdo al recibido a conformidad por el supervisor. Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sobre el valor a pagar durante la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en **QUINCE (15) DIAS**; contados a partir de su legalización, cumplimiento de requisitos de ejecución e inicio en la plataforma Secop II. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses contemplados para la liquidación bilateral de mutuo acuerdo. **CLAUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así: 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. 2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas. 3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 10. El

Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía. 13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15. Acreditar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales firmado por contador y/o Revisor fiscal, y/o representante legal (Adjuntar copia de Tarjeta profesional del contador y/o revisor, y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a 3 meses); de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago. 16. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLAUSULA NOVENA DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLAUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor. 7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Suscribir el acta de terminación y liquidación, cuando aplique a través del supervisor. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL Municipio de Chía puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Chía cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Chía puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Chía para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **EL CONTRATISTA** debe pagar al Municipio de Chía a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Chía adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Chía y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas

pertinentes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE.** De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del contrato, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE CHÍA y podrá consistir en 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaría, que avale: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **2. PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más más, estos últimos contados a partir de la terminación del contrato. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y seis (6) meses contados desde la terminación del contrato. **4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y doce (12) meses contados desde la terminación del contrato. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS:** El valor asegurado no debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una persona independiente del Municipio de Chía, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Chía ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita Del Municipio de Chía. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Chía está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Chía de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Municipio de Chía podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Chía podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Chía con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Chía de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio de Chía con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el órgano competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación realizada por el conciliador, las Partes no llegan a

un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Chía	Contratista
<p>LEONARDO DONOSO RUIZ Dirección: Centro Administrativo Municipal – CAM Carrera 9 N.11-24 - Chía Cundinamarca Teléfono: 8844444 EXT 1700 Correo Electrónico: contratacion@chia.gov.co</p>	<p>INGENIO COLOMBIANO SAS Representante Legal: HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA Dirección: Calle 13 N.3-46/48 Ciudad: Chía – Cundinamarca Teléfono: 3212027909 Correo: ingeniocolombianosas@gmail.com</p>

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISOR DEL CONTRATO. - El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato quien vigilará la ejecución y cumplimiento del mismo, estará a cargo de quien fue designado por el ordenador del gasto o el delegado en el SECOP II conforme lo dispuesto en el numeral 5 de los actos y trámites delegados, inherentes a la etapa de planeación del manual de contratación. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO. A) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección. 2. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 3. Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 4. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 5. Conocer el contrato y verificar que se cumplan sus objetivos generales y específicos. 6. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 7. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 8. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 9. Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 10. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 11. Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral y parafiscales, cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15. Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir del inicio de ejecución del contrato y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la

cláusula de forma de pago. 16. Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17. Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Oficina de Contratación de EL MUNICIPIO. 18. Verificar que el contratista cuente con certificado o constancia expedida por parte de su ARL, el estado del trámite para la obtención de la licencia de que trata el sistema de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No. 1111 de 2017. 19. Las demás funciones inherentes a la supervisión. B) **FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR:** 1. Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 2. Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3. Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto del presente proceso de selección. 4. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en el presente proceso de selección. **FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR:** 1. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para su ejecución. 3. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. C) **FUNCIONES JURÍDICAS DEL SUPERVISOR:** 1. Realizar seguimiento jurídico al contrato y a los informes presentados por el contratista, mediante la elaboración de informes. 2. Vigilar que las garantías se mantengan vigentes durante la ejecución del contrato. 3. Adelantar los trámites necesarios para que la alcaldía proceda con la liquidación bilateral o unilateral del contrato, conforme a la norma vigente. 4. Remitir oportuna y de manera completa a la Oficina de Contratación los documentos generados durante la vigencia del contrato, hasta el cierre del expediente. 5. Elaborar y suscribir las certificaciones contractuales en los términos establecidos en el presente manual de contratación. 6. Elaborar los informes de ejecución del contrato señalando si existe la necesidad de la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento al contratista, realizando la correspondiente tasación de los perjuicios ocasionados al Municipio, y adelantar el trámite correspondiente, remitiendo la documentación que en desarrollo del proceso administrativo se genere para que repose en el original del expediente contractual. 7. Además, tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Cargue de Póliza correspondiente por parte del Contratista en la plataforma Secop II. 3) Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO en la plataforma Secop II. 4) Inicio de ejecución del contrato en la plataforma Secop II. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** números 2025001670 expedido el veintinueve (29) de julio de dos mil veinticinco (2025) y 2025001842 expedido el diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco (2025). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** - El lugar de ejecución del presente contrato será El Municipio de Chía, en la Plazoleta Hoqabiga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **HILDA ROSA SEPULVEDA PALENCIA**, con cédula de ciudadanía 35.510.307 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante de la **INGENIO COLOMBIANO SAS NIT.901.536.635-6**, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** - Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3o" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** -Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento debidamente justificado, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO.** - En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán

las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO.** - El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA INCORPORACION DE NORMAS.** - Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS DE ESTAMPILLAS** Los gastos por el concepto de impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo de El CONTRATISTA. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2207, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expedición del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Gloria Daniela Duarte. Contratista OC
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC